

Pandemia y violencia de género

Un femicidio cada menos de 35 horas. ¿Qué nos marca la información recopilada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante el 2020?



Liliana de Brito. Titular de la Oficina de Enlace con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad. Delegada de Sitraju CABA.



Brigitte Walter. Trabajadora de la Dirección de Diligenciamientos del Fueno PCyF, Delegada de Sitraju CABA.

Hace seis años, a raíz del asesinato de Chiara Páez, se convocó a través de las redes a la primera movilización del colectivo NI UNA MENOS. Lo sucedido aquel 3 de junio fue absolutamente inesperado: la masividad, espontaneidad y heterogeneidad de la convocatoria, transformaron el curso de la historia del feminismo en nuestro país, y en muchos más.

Aquel día generó la visibilización de la lucha de miles de personas que durante años estuvieron manifestándose contra la violencia de género. El movimiento fue creciendo, y mayormente se fue formando desde las calles, hasta llegar a los medios masivos de comunicación, y a la agenda política, generando así una conciencia colectiva y una mirada crítica con respecto a la violencia machista.

A pesar de este enorme logro; de la lucha constante en estos últimos años; y de la implementación de nuevas políticas y herramientas para erradicar la violencia machista, los femicidios y los travesticidios/transfemicidios siguen ocurriendo.

¿Por qué durante el período de aislamiento preventivo y obligatorio los delitos comunes disminuyeron, y los femicidios y travesticidios no?

Más del 60% de los crímenes sucedieron dentro de la vivienda de la víctima y el 84% conocía a su agresor. Es decir que el espacio que durante años el patriarcado nos impuso (ámbito privado), es donde más violencia sufrimos. Durante las primeras semanas del ASPO las llamadas al 144 aumentaron un 39%. Abril fue el mes que más casos registró (27), pero la culpa no es de la cuarentena sino de la violencia machista.

Los femicidios y los travesticidios/transfemicidios siguen siendo noticia casi diariamente, y es por eso que decidimos en esta oportunidad analizar las estadísticas publicadas por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación correspondientes al año 2020, con el objetivo de realizar conclusiones sobre datos concretos.

El Registro Nacional de femicidios de la Justicia Argentina, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año de mención, identificó un total de 251 víctimas directas

de femicidio (muerte violenta de mujeres/mujeres trans/travestis perpetradas por varones por razones asociadas a su género) en la República Argentina. Cabe aclarar que en dicha cifra se incluyen seis víctimas de travesticidio/transfemicidio.

En dicho informe se estableció, debido al número mencionado, que hubo una víctima directa de femicidio cada 35 horas. Si analizamos de manera comparativa con los años anteriores, advertimos que esta cifra se mantuvo constante desde el período 2017 al 2020. Y es en este punto donde nos surge el primer interrogante ¿no son suficientes nuestros reclamos?, ¿Por qué la cifra no disminuye?, éstas y muchas otras preguntas nos vienen a la mente en este momento, pero hay un punto crucial ¿se podrían haber evitado tantas muertes? Sostenemos con firmeza la respuesta afirmativa a este último interrogante, pero el problema central es el cómo, es decir, cómo evitarlas. El presente artículo excede este debate, pero igualmente retomaremos este punto en nuestras conclusiones finales.

Retomando las estadísticas publicadas, observamos que asimismo se registraron 36 casos de femicidio vinculado (homicidios cometidos contra una o varias personas, a fin de causarle sufrimiento a otra). Si sumamos el total de víctimas directas e indirectas el número asciende a 287 víctimas letales de violencia de género en Argentina para el año 2020. Este número total nos hace reflexionar que el cálculo de cada 35 horas quedó atrás, ya que al sumar las víctimas indirectas el tiempo se acorta.

En el transcurso del período analizado se iniciaron 247 causas judiciales donde se investigan los femicidios de las 251 víctimas directas con 278 sujetos activos (al menos 12 no identificados). Es importante detenernos en este punto para identificar cuáles fueron las jurisdicciones territoriales que registraron más casos según la ocurrencia del hecho. El Registro Nacional de Femicidios hace una distinción en este punto: por un lado, considera la tasa por cada 100.000 mujeres, siendo la jurisdicción con más casos: Jujuy (2,82). En cambio, si se tiene en cuenta sólo las cantidades en números absolutos, el 37 % de los femicidios ocurrieron en la Provincia de Buenos Aires y el 10 % en Santa Fe, ambas con amplia población femenina. Nos parece importante analizar en esta oportunidad

el caso de la Pcia. de Jujuy ya que, si nos remontamos al año 2020, en el transcurso de una semana ocurrieron 4 femicidios. Se trataba de Cesia Reinaga, Iara Rueda, Roxana Mazala y Gabriela Cruz.

Jujuy es una provincia que tiene un sistema hiperconservador y punitivista de los reclamos y las luchas de las mujeres y el colectivo LGTBIQ+. El gobierno provincial parece inactivo frente a los casos de violencia de género que no cesan y demuestran la vulneración de los derechos de los sectores más vulnerables. Este panorama, sumado a lo ocurrido en dicha provincia con Milagro Sala, demuestra la complicidad de un Estado ausente.

Con respecto al género de los femicidios de las 251 víctimas directas, 244 eran mujeres cis y 6 eran mujeres trans/travesti. Para la víctima restante no se ha podido establecer si se trataba de una mujer cis o una mujer travesti/trans porque el cuerpo se encontraba carbonizado, pero se notificó que era mujer. Asimismo, con respecto a la edad de las víctimas el grupo etario con la tasa más alta de casos fue el de 35 a 44 años, seguido de 25 a 34 años.

Con respecto a la interseccionalidad de las víctimas, 20 eran migrantes internacionales, (8 paraguayas, 5 bolivianas, 5 peruanas, 1 española y 1 brasileña), 13 se encontraban en situación de prostitución, 10 eran migrantes interprovinciales, 6 estaban embarazadas al momento del hecho y 5 estaban en situación de calle, entre algunos de los datos que traemos a colación.

Es muy importante analizar cada una de estas categorías para poder evaluar la situación que se encontraba atravesando la persona ya que dan cuenta de distintas vulnerabilidades que muchas veces complejizan el contexto de violencia de género, por ej persona migrante internacional, embarazada o en situación de prostitución.

Como mencionamos al principio podemos ver que el 84% de las víctimas tenían un vínculo previo con su agresor (59% eran pareja/ex pareja, 15% amigos, vecinos, conocidos por redes sociales, por trabajo, proxenetas y un 10 % familiares).

El femicidio y el travesticidio/transfemicidio es la expresión máxima de violencia por motivos de género, pero esa violencia se viene gestando desde hace mucho tiempo y de muchas formas. Es importante tener en cuenta que de los 282 se

presentaron 70 hechos previos de violencia, y que al menos 14 víctimas tenían medidas de protección vigentes al momento del hecho, y otras 7 las tenían vencidas.

Las medidas de protección no deben ser responsabilidad de las mujeres y del colectivo Igbiq+. Es necesario el seguimiento, monitoreo y acompañamiento de las denuncias, hechas a través de la línea 144 o presencialmente para que no terminen en femicidios o travesticidios/transfemicidios.

Son necesarias nuevas propuestas y nuevos programas a nivel nacional, como el programa Acompañar, donde las personas que sufren de violencia de género se pueden acercar, generando una denuncia menos burocrática y más eficaz.

La pertenencia de agresores a las fuerzas de seguridad es un dato a tener en cuenta (5 de la policía provincial, 1 del ejército y 1 sin datos sobre la fuerza de pertenencia), no sólo porque en la mayoría de los casos usan sus armas reglamentarias para llevar a cabo el femicidio, sino porque para la víctima, es más difícil lograr efectuar la denuncia, ya que en dichos ámbitos se suele cubrir al agresor. Podemos recordar el caso de Úrsula, quien había realizado 18 denuncias en contra de su femicida y en ninguna fue escuchada.

Es interesante analizar la conducta posterior al hecho de los sujetos activos de femicidio directo. Observamos que en una gran proporción dichos sujetos se dan a la fuga (90 casos), aunque 27 fueron detenidos ya sea porque se entregaron voluntariamente o fueron aprehendidos en flagrancia. También una gran cantidad (76 casos) intentó ocultar su autoría respecto el hecho cometido. Y por último un dato llamativo, 38 sujetos se suicidaron de manera inmediata o posterior a cometer el femicidio.

Con respecto a las imputaciones y carátulas de las 247 causas judiciales iniciadas, con 287 sujetos activos, observamos que se registraron 282 imputaciones, siendo que el 65% de las mismas se aplicó el artículo 80 inciso 11 del Código Penal de la Nación (el que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género). Luego en el 23% de los casos donde no se aplicó el inc 11 del art. 80 del CPN, se destacan las imputaciones conforme el inc. 1 del art 80 del CPN, esto es, por el vínculo en 25 casos, y conforme el inc 4 del art. 80 del CPN en 5 casos (por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión). Por otra parte, en el 11% de los casos

se informaron las carátulas de las causas y no las imputaciones (algunos sujetos activos no habían sido identificados otros se habían suicidado o no se había formalizado las imputaciones a la fecha de relevamiento de los datos).

Anudado a lo anterior respecto la situación procesal de los sujetos activos de femicidio en 133 de los casos los sujetos se encontraban privados de la libertad en unidad carcelaria con la causa en etapa de investigación, 41 también estaban privados de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio. Asimismo, para 22 sujetos se había extinguido la acción por suicidio con archivo de la causa y en 15 casos también se había extinguido la acción, pero la investigación continúa. Un dato relevante es que para 12 causas los sujetos no se habían identificado, pero continuaba en trámite la investigación.

Del relevamiento anterior se desprende que, el 84% de las causas judiciales se encontraban en proceso judicial y el 32% habían sido archivadas en su mayoría por suicidio del sujeto activo. Es decir que los datos revelan que, en una proporción considerable de los casos, hay imputaciones respecto la figura de femicidio y que muchas veces los expedientes se archivan por suicidio de los sujetos activos y no por otras cuestiones como por ej. falta de prueba. Esto demuestra que muchas veces la opinión pública promueve la falta de justicia en los casos de femicidios cuando el problema quizás es otro, como la celeridad e inmediatez de los procedimientos o la búsqueda de alternativa de conflictos antes de que ocurra el femicidio.

Respecto el medio empleado para la comisión de los femicidios, observamos que en el 32% de los casos fueron cometidos por la fuerza física, mediante el uso de arma blanca en un 26% y el uso de arma de fuego en el 18% de los casos. El fuego y otros medios combustibles en el 8% de los casos y en un 13% se utilizaron otros medios.

Vemos que el acceso a arma blanca o de fuego es también, como mencionamos anteriormente, un factor de riesgo a la hora de evaluar un caso de violencia de género, por lo tanto, debemos tenerlo en cuenta como agentes judiciales a la hora de atender un caso de este tipo.

A raíz de los datos otorgados por el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, vemos que el 56% de los casos ocurrieron durante la noche, y un 37% durante el fin de semana. Debemos usar las estadísticas para generar nuevos

dispositivos de atención y repensar los ya existentes para lograr prevenir los femicidios y transfemicidios.

Además, sabemos que existe un problema discriminatorio, principalmente con personal policial y judicial contra las mujeres y el colectivo LGBTQ+, donde muchas veces se considera que la denuncia es falsa o que se exagera. Para terminar con estas prácticas se han generado nuevos espacios institucionales (CJM) y de capacitación (a través de la Ley Micaela) donde se busca no revictimizar a la persona denunciante y acompañar durante el proceso de denuncia.

Creemos que es fundamental reconocer el camino recorrido, las batallas ganadas y las que aún faltan librar. Las cifras difundidas reflejan que la lucha contra la violencia machista continua, y que es necesario el compromiso de la sociedad, de los medios de comunicación y de los tres poderes del Estado (fundamentalmente del Poder Judicial) para erradicar dicha violencia.

Desde el 2015 el movimiento feminista ha puesto en agenda los problemas generados por la violencia machista, pero no sólo sobre femicidios y travesticidios, sino de los distintos tipos de violencias y desigualdades producto de la sociedad patriarcal. Es mucho lo que se logró y mucho lo que falta; hasta hace no mucho tiempo, no existía un registro oficial de femicidios, y la tarea de recolectar esa información estaba en manos de ONGs. Los medios de comunicación culpaban a las víctimas, hablando de los hechos de violencia hacia las mujeres y disidencias como "crímenes pasionales", y el término travesticidio/transfemicidio no existía, o poco interesaba. Hoy contamos con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, se implementó el cupo laboral travesti-trans en el sector público nacional, se creó el cuerpo de abogadas y abogados para patrocinar a las víctimas de violencia de género, se aprobó la ley de interrupción voluntaria del embarazo, junto con la ley de los 1000 días, se implementó el uso del DNI no binario, y a raíz del femicidio de Úrsula, se creó el Consejo Federal para el abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios.

En síntesis, necesitamos procesos judiciales que solucionen problemáticas, y que no resulten generadores de mayores violencias y burocracias. Las personas que se acercan a denunciar no sólo buscan la penalización y la condena de los femicidios, sino que se acercan buscando una vida libre de violencias. Como trabajadoras judiciales está en nuestras manos terminar con la justicia patriarcal y clasista que revictimiza. Creemos

que es urgente un abordaje integral, transdisciplinario, con perspectiva interseccional y transfeminista. Una justicia cuyo único objetivo no sea punitivista. Una justicia para el pueblo, que escuche y no sea burocrática. Debemos poner punto final a la justicia que expulsa a las personas por la eternidad de los procesos y alzar la bandera de una justicia inclusiva.

